



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2019- MPGCH/ A

Cascas, 12 de Febrero del 2019.

VISTO: el Oficio N° 064-2019-MPGCH- CASCAS/OCI, de Fecha 7 de Febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establecen que las municipalidades **son Organos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, que tienen como finalidad , representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción,

Que, el Artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, señala que la presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado, y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 3° del referido cuerpo normativo, bajo el Principio de Publicidad se desprende que a todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración, pública a la que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, están sometidos al Principio de Publicidad;

Que, el Artículo 5 de la norma acotada, establece que la entidad pública deberá identificar al Responsable de la elaboración de los Portales de Internet, asimismo el Artículo 3° establece que la Entidad Publica designara al Responsable de entregar la Información solicitada; concordante con el Artículo 8° de la citada Ley N° 27806 que establece que dichas entidades identifican, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la Presente Ley;

Que, el inciso c) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y amparado en las atribuciones que confiere el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR. “como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú”, a la señorita: **YAHAIRA JUDITH PORTILLA CASTILLO** Identifica con DNI N° 70165696- Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto todas las resoluciones, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a la secretaria general, el cumplimiento del presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAN CHIMU
Econ. Juan J. Iglesias Guzmán
ALCALDE

Yahaira

*Recibido
13.02.2019*